

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA EJECUTIVA
PARA PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DE MONTO HASTA POR 4000
MILLONES.**

**ACUERDO N° 002
(Marzo 16 de 2022)**

La Junta Directiva de la Asociación de Hospitales y Empresas Sociales del Estado del Departamento del Valle del Cauca ASOHOSVAL, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo trigésimo tercero del estatuto de la Asociación, en concordancia con lo normado en el numeral 20 del artículo cuatrigésimo del mismo estatuto y,

CONSIDERANDO

Que la Asociación de Hospitales y Empresas Sociales del Estado del Departamento del Valle ASOHOSVAL a través de su Dirección Ejecutiva ha participado en convocatorias de contratación pública.

Que ASOHOSVAL ha cumplido con la ejecución en el marco de los convenios firmados y de esta manera ha ejecutado capacitaciones con temáticas relevantes para el sector Hospitalario fortaleciendo así la formación del talento humano de sus Asociados.

Que la ejecución de estos convenios ha generado un impacto importante en nuestros Asociados en la medida en que se brindó formación especializada.

Que de conformidad con lo normado en el numeral 5 del artículo trigésimo tercero de los Estatutos de la Asociación son funciones de la Junta Directiva, entre otras, autorizar a la Directora Ejecutiva para celebrar contratos y convenios por cuantías que excedan cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el salario mínimo para la presente vigencia quedó en \$1.000.000.00 lo que indica que el monto de los 50 salarios mínimos legales mensuales asciende a la suma de \$50.000.000.00, siendo procedente solicitar y expedir la autorización a la Directora Ejecutiva a efectos de participar y eventualmente suscribir contratos con entidades públicas.

Que por lo anterior, con el quorum requerido para deliberar y decidir,

ACUERDA

ARTICULO 1º.- Autorizar a la directora ejecutiva de la Asociación de Hospitales y Empresas Sociales del Estado ASOHOSVAL para participar, mediante la presentación de ofertas, dentro de los procesos de invitación públicos o privados; así, como para firmar convenios o contratos que resulten de ser adjudicadas dichas invitaciones por un monto de hasta cuatro mil millones de pesos Colombianos (\$4.000.000.000).

ARTICULO 2º.- De ser adjudicada la convocatoria y suscrito el convenio respectivo se solicita que se cuente nuevamente con los servicios de la empresa aliada que ha participado en la ejecución de los convenios relacionados, dada la idoneidad y experiencia demostrada y valorada por la Junta Directiva.

ARTICULO 3º.- El presente acuerdo rige a partir de su expedición.



JHON JANNER MORALES GARCIA
Presidente Junta Directiva
ASOHOSVAL



FELIPE JOSE TINOCO ZAPATA
Secretario
ASOHOSVAL